

La represión franquista hacia las mujeres en la comarca del Campo de Montiel (Ciudad Real) entre 1939 y 1945

LUIS ÁNGEL GÓMEZ SANTOS

Investigador independiente
luisangelgomez6@hotmail.com

 <https://orcid.org/0009-0001-8421-2320>

Recibido: 27-VIII-2023

Aceptado: 6-XI--2023

RESUMEN

Muchos estudios son los que han sacado a la luz el papel de mujeres en ámbitos del militarismo, voluntariado o mujeres destacadas en política durante la Guerra Civil, pero poco se ha indagado sobre la mujer rural y su rol durante la guerra y la posterior represión del régimen. Este artículo se adentra en los diferentes tipos de violencia ejercida por el bando vencedor hacia las mujeres en una de las comarcas históricas de La Mancha, el Campo de Montiel, en el periodo inmediato a la finalización de la Guerra Civil (1939-1945). Diversas fuentes nos han permitido conocer diferentes tipos de violencia que muchas mujeres sufrieron: asesinatos, cárcel, tortura, violaciones, extorsión económica o humillación pública.

PALABRAS CLAVE: Represión franquista, Mujeres, Campo de Montiel, Violencia.

[en] Francoist Repression of Women in the Region of Campo de Montiel (Ciudad Real) between 1939 and 1945

ABSTRACT

Many studies have brought to light the role of women in areas of militarism, volunteering or women who stood out in politics during the Civil War; but little research has been done on rural women and their role during the war and subsequent repression. This article looks at the different types of violence exercised by the winning side against women in one of the historical regions of La Mancha, Campo de Montiel, in the period immediately following the end of the Civil War (1939-1945). Different sources have allowed us to learn about different types of violence that many women suffered: murder, prison, torture, rape, economic extortion or public humiliation.

KEYWORDS: Francoist repression, Women, Campo de Montiel, Violence.

1. INTRODUCCIÓN

La represión política forma parte de uno de los tipos de violencia más frecuente en la Historia. En el presente artículo, hablaremos de diferentes aspectos relativos a la violencia sistematizada que ejerció el régimen franquista hacia las mujeres del bando vencido en la comarca manchega del Campo de Montiel tras finalizar la Guerra Civil española. La principal línea de investigación que seguimos es la historia de género, puesto que la violencia de género fue una de las expresiones más destacadas en la represión de posguerra, con el objeto de subordinar a las mujeres a las directrices ideológicas de la dictadura, en la que su papel se limitaba a las tareas de madre y esposa, negando los derechos políticos y civiles conseguidos durante la II República. Aunque actualmente la historiografía está asistiendo a una eclosión de estudios de género, aún éstos son muy limitados en el ámbito rural, como es el caso de lugares como el Campo de Montiel. En esta comarca son varios los trabajos dedicados a la contienda y la represión franquista, pero tales investigaciones apenas abordan las violencias ejercidas exclusivamente contra las mujeres una vez finalizó el conflicto. Por ello, nuestra investigación ha seleccionado este tema, con el fin de poder dar a conocer la situación de tantas mujeres silenciadas durante los primeros años de la dictadura, a través de las múltiples formas de violencia y de las respuestas de las afectadas ante tales circunstancias. Cronológicamente, el artículo abarca desde que las tropas rebeldes ocuparon el Campo de Montiel, coincidiendo con los últimos días de la contienda a finales de marzo de 1939, hasta el año 1945.

Para la elaboración de nuestro trabajo, se ha partido de diversos estudios historiográficos previos, así como el análisis de fuentes primarias, destacando los expedientes de los juicios sumarísimos custodiados en el Archivo General e Histórico de Defensa (AGHD). Otra fuente de vital importancia son los testimonios orales, donde se recogen otras manifestaciones represoras que no se reflejan en los documentos, tales como las torturas en prisión, las agresiones sexuales, la exclusión social y laboral o las humillaciones públicas, entre otras. Estos testimonios orales son desiguales, ya que no hemos podido localizar testimonios en varias localidades de la comarca, pudiendo solo contar con testimonios en algunas poblaciones. El contacto con estas personas ha sido posible gracias a otros investigadores e instituciones locales.

Por desgracia, muchas de estas historias se han perdido para siempre, pues la naturaleza va siguiendo su curso, y la población va muriendo y el silencio al que fueron sometidos durante tantos años ha permitido que muchas historias caigan en el olvido.

2. MARCO GEOGRÁFICO Y CONTEXTO

Nuestro estudio se localiza en la comarca histórica del Campo de Montiel (Fig. 1), una altiplanicie geográfica ubicada al sureste de la provincia de Ciudad Real a caballo con la provincia de Albacete. Esta comarca se compone de 23 localidades (en orden alfabético: Albaladejo, Alcubillas, Alhambra, Almedina, Carrizosa, Castellar de Santiago, Cózar, Fuenllana, La Solana, Membrilla, Montiel, Ossa de Montiel, Puebla del Príncipe, Ruidera, San Carlos del Valle, Santa Cruz de los Cáñamos, Terrinches, Torre de Juan Abad, Torrenueva, Villahermosa, Villamanrique, Villanueva de la Fuente y Villanueva de los Infantes).

Situándonos en el contexto del primer tercio del siglo XX, cuando hablamos de La Mancha en general, se nos viene a la mente la imagen que retransmitía Azorín en su viaje a estas tierras siguiendo la huella del Quijote: una zona atrasada política, económica y socialmente, como detenida en ese siglo XVII que conoció Cervantes (Alía, 2017: 26). La población del Campo de Montiel se diseminaba principalmente en pequeños núcleos rurales (sólo 5 poblaciones de las 23 superaban los 5000 habitantes), con escasa densidad demográfica, ya que en 1930 la población total de la comarca apenas llegaba a los 82.000 habitantes, y con una tasa de analfabetismo que oscilaba entre el 60% y el 70%. Su economía era eminentemente agraria y se caracterizaba por el predominio de explotaciones latifundistas basadas

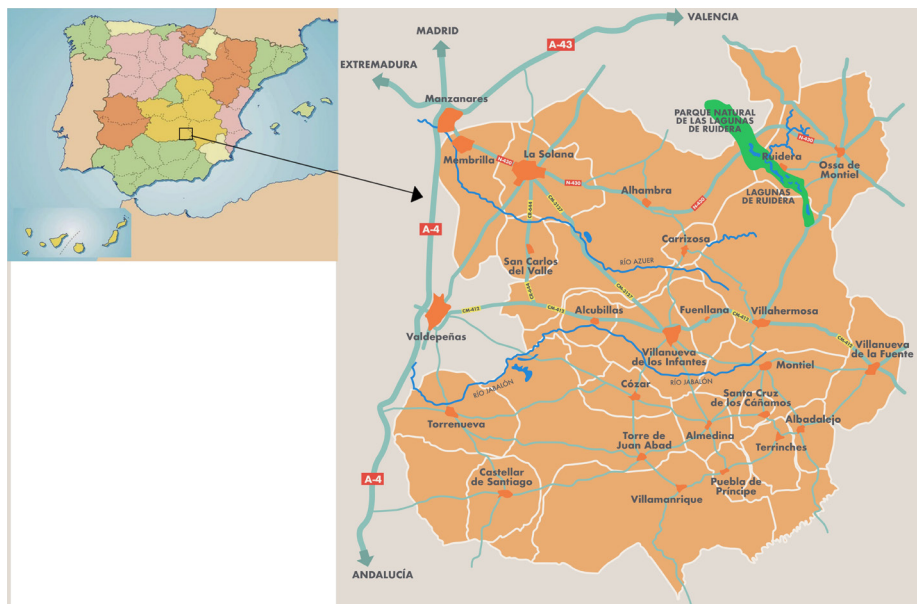


Fig. 1: Comarca del Campo de Montiel. Fuente: Google Imágenes y Estudio Selvática.

en el cultivo del cereal, la vid y el olivo, cuyos rendimientos eran escasos ante la falta de modernización de las técnicas y la maquinaria agrícola. La mano de obra asumía todo el peso de la siembra y de la recolección, a cambio de salarios muy bajos y de una estacionalidad laboral marcada por las faenas en el campo, entre las que existían largos periodos de inactividad. Frente a la mayoría de la población se situaban un escaso número de familias propietarias, tanto de grandes como de medianas y pequeñas explotaciones, que contrastaban con el gran número de jornaleros que dependían de sus contrataciones para ganarse el salario para mantener a un elevado número de hijos.

Estas desigualdades socioeconómicas avivaron el aumento de tensiones sociales durante el primer tercio del s. XX, acentuadas durante II República: huelgas, motines, manifestaciones y la organización de muchos obreros del campo que reclamaron diferentes mejoras laborales o la mejor distribución de la propiedad de la tierra, entre otras demandas. Durante el primer gobierno de la II República (1931-1933), el ejecutivo implantó una serie de reformas¹ con las que buscó dar más trabajo en el campo, mejorar las condiciones o fomentar la educación entre la población rural. Sin embargo, la mayoría de los campesinos vieron insuficientes las medidas tomadas por el Gobierno y a muchos de ellos se les negaba el trabajo por organizarse en sindicatos o partidos de izquierdas (Preston, 2019: 274). El resultado fue el aumento de la conflictividad oligárquico-clientelar, así como la radicalización de las masas campesinas, organizadas en esta zona sobre todo bajo la influencia socialista (Del Rey, 2008: 387), teniendo lugar algunos de los casos violentos más sonados en la provincia, como los ocurridos en poblaciones como Castellar de Santiago en 1932 o la polémica gestión del Legado Bustillo en La Solana en 1933 (Alía, 2017: 41), que dejaron varios muertos y tuvo una importante repercusión a nivel nacional.

Tras el golpe de estado fallido de un sector del ejército en julio de 1936 contra el gobierno republicano, que llevó a la Guerra Civil, la situación se recrudeció entre 1936 y 1939 con la contienda. El Campo de Montiel, como prácticamente toda La Mancha, permaneció en la retaguardia republicana hasta el final de la guerra, siendo parte de la reserva económica de la República, aportando víveres, soldados y acogiendo a miles de refugiados. En la comarca se realizaron numerosas incautaciones, así como auténticas experiencias revolucionarias como en Membrilla, donde se implantó el anarcocomunismo. Sin embargo, las colectividades ugetistas fueron más numerosas a través de las filiales de la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra. Los trabajadores se apropiaron de una parte de las explotaciones

¹ Como el Decreto de Términos Municipales, el Decreto de Laboreo Forzoso, el Decreto de Jurados Mixtos o el Decreto de Arrendamientos Colectivos, entre otras medidas (Véase Casanova, 2014).



Fig. 2: Mujeres haciendo la colada en el río Jabalón en Villanueva de los Infantes en 1935. Fuente: Fotografía del estudio de Felipe Pinel e Hijo (Centro de Estudios de Castilla-La Mancha, UCLM).

agrarias, sobre todo de las grandes y medianas propiedades, así como las grandes fábricas y bodegas existentes. La reacción en la retaguardia republicana en los primeros meses de la guerra, sobre todo en el verano e inicio del otoño de 1936, como ocurrió en gran parte de la retaguardia del país, fue violenta. Se calcula que tras el alzamiento militar en los primeros meses se asesinó en total aproximadamente a unas 250 personas de la comarca (Del Rey, 2019: 230), vinculadas sobre todo a los sectores conservadores: propietarios, clérigos y militantes de partidos de derechas. También fueron frecuentes las extorsiones económicas, los saqueos y la destrucción del arte religioso.

En medio de este contexto, la situación de la mujer es la propia de cualquier mujer del medio rural en el primer tercio del siglo XX (Fig. 2). Sus principales ocupaciones eran las labores del hogar y el cuidado de esposo e hijos, sin obviar su importante labor en las tareas agrícolas, donde muchas de ellas trabajaban a cambio de un salario tremendamente inferior al de los hombres. Por otra parte, la implantación de la II República no supuso grandes cambios para las mujeres en el campo, a diferencia de las mujeres que vivían en los entornos más urbanos, ya que a pesar de bastantes avances legales en materia de igualdad (sufragio femenino, impulso de la alfabetización femenina, divorcio, etc.), el rol femenino en gran parte seguía reducido al espacio doméstico, fruto de la tradicional influencia del clero y de una cultura patriarcal más notable aun en el mundo rural. Por supuesto,

habrá excepciones. Hubo mujeres que llegaron a ser asignadas como concejales e incluso gestoras en Ayuntamientos durante la II República antes de la llegada de la Guerra Civil, como ocurrió con las comisiones gestoras en pueblos como Albaladejo, Almedina o Villahermosa, donde Francisca Portugal, Emilia González de la Riva y Margarita Dehesa, todas maestras, fueron presidentas de las gestoras respectivamente de sus localidades, entre otras (Rodríguez, 2021: 102-104).

Será durante la Guerra Civil cuando la mujer adquiera más importancia en el ámbito público y el mayor grado de libertad alcanzado hasta el momento, participando en diferentes ámbitos: en el campo, en la producción de la retaguardia, organizando actos culturales para recaudar fondos para la causa, asistiendo a manifestaciones, en los hospitales, ocupándose de la familia, e incluso casos de mujeres pioneras, que sin ser maestras, asumen cargos públicos importantes, como Blasa Jiménez, militante del PCE que fue alcaldesa de Alhambra, o Conrada Serrano, concejala también en representación del PCE en La Solana.

3. LA POSGUERRA Y EL INICIO DE LA REPRESIÓN

Con la implantación del régimen nacionalcatólico dirigido por Franco, asistimos a un cambio radical respecto a lo vivido en los años de la II República, ya que la Constitución de 1931 fue derogada y con ello todos los avances en materia feminista fueron abolidos, siendo sustituidos por un modelo único de ideal de mujer. Entre otras muchas cosas, se suprimió la ley del divorcio, el adulterio volvió a penarse, muchas madres solteras quedaron desamparadas o se prohibieron los anticonceptivos, entre otras cosas.

La influencia ideológica de la Iglesia Católica fue decisiva para que el Movimiento Nacional relegase a las mujeres a lo que ellos consideraban su “posición natural”: el hogar. Se volvió a implantar el modelo de domesticidad y maternidad, un patriarcado extremo en el que la mujer queda relegada a la casa, a “sus labores”, al mantenimiento de la misma, al criado y cuidado de los hijos, a contentar al marido. El ideal de mujer tenía su modelo en la mujer religiosa, sumisa, esposa y madre ejemplar. Una de las organizaciones que más hizo por implantar este modelo patriarcal fue la Sección Femenina de la Falange Española, dirigida siempre por la hermana del fundador del partido, Pilar Primo de Rivera. Esta organización desprendía un ferviente catolicismo, y su misión era básicamente el control de la formación femenina, tanto de la mente como del cuerpo, centrada en la instrucción de las jóvenes para que fueran buenas patriotas, buenas cristianas y buenas esposas. La Sección Femenina fue la encargada también del Auxilio Social. Su papel fue activo para el control de la mentalidad femenina, como se deduce en una de sus consignas más representativas: *«El niño mirará al mundo, la niña mirará al*

hogar». Para este control e instrucción, impartían cursos para aprender a realizar las labores de la casa, editaban revistas propagandísticas para inculcar sus valores a las mujeres o realizaban la conocida como “mili femenina”, entre otras muchas acciones.

4. LA LÓGICA REPRESORA FRANQUISTA HACIA LAS MUJERES

Al finalizar la Guerra Civil española, los vencedores elaboraron un plan sistemático de represión para eliminar y subyugar a todo simpatizante de la República o de los militantes de los partidos y sindicatos que componían el Frente Popular. *«La disidencia política fue considerada por el franquismo como una patología, al seguir las tesis que el comandante Antonio Vallejo-Nágera extrajo de los estudios que desde 1936 realizó dentro del Gabinete de Investigaciones Psicológicas»* (Abad, 2009: 75). Vallejo-Nágera, el conocido como el “Mengele español”, consideraba a los republicanos como personas que estaban enfermas psiquiátricamente. Los “rojos” constituían una suerte de raza inferior y que por lo tanto a cualquiera de estas personas, tenía que erradicarse su mal. Era lo que se conocía como “erradicar el gen rojo” o la “raíz del mal” y construir así la Nueva España. Las mujeres por lo tanto pasaron a ser parte de esa disidencia y afectadas por esas patologías mentales atribuidas al bando vencido, además de ser consideradas por estas tesis como un ser inferior (Id., 2009: 76).

Para entender la represión y cómo se institucionalizó en España, hay que mencionar la conocida como Ley de Responsabilidades Políticas, aprobada en febrero de 1939 cuando la guerra estaba a punto de finalizar. Esta ley² decía lo siguiente:

«Próxima la total liberación de España, el Gobierno, consciente de los deberes que le incumben respecto a la reconstrucción espiritual y material de nuestra Patria, considera llegado el momento de dictar una Ley de Responsabilidades políticas, que sirva para liquidar las culpas de este orden contraídas por quienes contribuyeron con actos u omisiones graves a forjar la subversión roja, a mantenerla viva durante más de dos años y a entorpecer el triunfo providencial e históricamente ineludible de Movimiento Nacional».

Esta ley suponía toda una declaración de intenciones del propósito del régimen en cuanto a la persecución de los vencidos. La disposición no sólo buscaba castigar a los que habían participado en armas apoyando a la República, sino a todos los simpatizantes, militantes de partidos y sindicatos u otras organizaciones sociales,

² Ley de 9 de febrero de 1939 de Responsabilidades Políticas. Boletín Oficial del Estado, 13 de febrero de 1939, nº 44, p. 824.

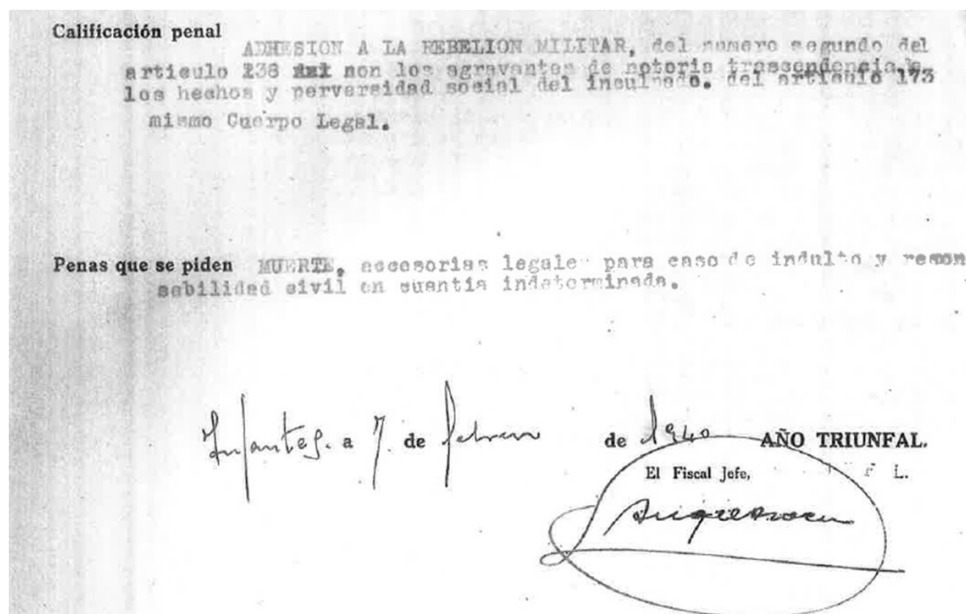


Fig. 3: Condena en un proceso sumarísimo en el partido de Infantes. Fuente: Archivo Histórico de Defensa. Sum. 4809, Leg.6211.

con carácter retroactivo desde 1931 (Gómez, 2017: 166). Se consideraba por lo tanto la autoridad y el poder legítimo al bando franquista desde el 17 de julio de 1936 y cualquier persona que no lo hubiera apoyado, habría infringido un delito de adhesión a la rebelión. Con ésta y otras leyes, como la de Represión de la Masonería y el Comunismo (1940) o la de Seguridad del Estado (1941), se completaba el corpus legal de la represión. De vital importancia fue también la famosa Causa General, un megaproyecto judicial para buscar a los culpables de los delitos cometidos en la retaguardia de todo el país bajo el “dominio rojo”.

¿Cómo fue el procedimiento y los mecanismos? Tras la victoria franquista, los cargos municipales quedaron en manos de falangistas e incondicionales al nuevo régimen. El partido único de la dictadura, Falange Española Tradicionalista y de las JONS, jugó un papel primordial en la represión a nivel local en el mundo rural. Desde los ayuntamientos y el partido, las nuevas autoridades recababan información y redactaban los informes sobre los diferentes acusados, así como animaban a los vecinos a denunciar a sus convecinos “rojos”, iniciando la persecución tras finalizar la guerra. Una mención especial merece los juicios sumarísimos (Fig. 3). En los consejos de guerra, los tribunales estaban integrados por mandos militares

y se ubicaban en cada cabeza de partido³. En los juicios sumarísimos, todas las partes del proceso tienen lugar en un solo acto en apenas unas horas. Suelen comenzar con una acusación particular, se exponen las razones por las que la persona es encausada y luego la autoridad ante la cual se ha realizado la acusación pide información sobre la conducta moral y política de la persona a la Guardia Civil, Falange y el Ayuntamiento de la localidad: datos personales, sobre la militancia y si ostentó cargos, si participó en delitos (de sangre, robos, saqueos o injurias a los partidos y militares del Movimiento Nacional). Estos informes deben de ir firmados por 2 personas de «*probada solvencia moral*», que suelen ser falangistas locales (Fernández, 2012: 342-344).

5. ¿QUIÉNES SUFRÍAN LA REPRESIÓN Y QUÉ DELITOS SE LES ACHACABA?

Según los datos analizados en los procesos sumarísimos⁴, en la mayoría de los casos asistimos a una represión organizada hacia cualquier mujer que hubiera demostrado cualquier manifestación política de una forma u otra: afiliándose a partidos y sindicatos, participando en manifestaciones de apoyo al Frente Popular durante la guerra o formando parte del tejido político y social de los diferentes organismos de la vida local en los años de contienda.

Entre las represaliadas, el mayor número corresponde a las mujeres vinculadas al socialismo⁵, tanto a la rama sindical de la UGT, como al Partido Socialista. La segunda posición corresponde a las encausadas por su estrecha relación con el PCE, cuya influencia aumentó considerablemente durante la guerra. En cambio, la represión fue menor en el caso de las simpatizantes de la CNT, dado la menor presencia del anarquismo en la comarca, aunque como hemos mencionado anteriormente, tuvo un considerable apoyo en la localidad de Membrilla. Entre las mujeres más jóvenes, predominaban las que pertenecían a las Juventudes Socialistas Unificadas. De mujeres relacionadas con partidos republicanos como Izquierda Republicana o Unión Republicana no tenemos ningún caso mencionado. Sin em-

³ En el caso del Campo de Montiel, el grueso de las poblaciones tenía como cabeza de partido a Villanueva de los Infantes, salvo siete poblaciones: Ruidera que era parte del partido de Alcázar de San Juan; La Solana, San Carlos del Valle y Membrilla que formaban parte del partido de Manzanares; Castellar de Santiago y Torrenueva al de Valdepeñas y, por último, Ossa de Montiel, que formaba parte del partido de Villarrobledo, en la provincia de Albacete.

⁴ Para el estudio se han consultado y analizado un total de 28 expedientes de procesos sumarísimos que hemos podido localizar en el Archivo General e Histórico de Defensa.

⁵ En la provincia de Ciudad Real, el socialismo del sector de Largo Caballero tuvo un importante feudo, que se vio sobre todo fortalecido por la importancia de la FNTT en la organización de los campesinos manchegos durante la II República.

bargo, muchas de las encausadas son juzgadas genéricamente como simpatizantes de la “causa roja” o de “ideas izquierdistas”. La mayoría de las procesadas fueron denominadas milicianas o escopeteras, mujeres que aparecen juzgadas y asociadas en ocasiones con la tradicional imagen de las combatientes republicanas, vestidas con el mono de miliciana, el gorro cuartelero o con la falda azul y la blusa roja.

Varias de las mujeres procesadas eran familiares de hombres represaliados, a pesar de que no participaron en la vida política de retaguardia. En tales casos, en los procesos se recalca su parentesco con alcaldes, concejales o destacados sindicalistas o militantes de partidos: mujeres de, madres de, hijas de... Otras tantas no fueron llevadas a juicio, en cambio, éstas padecieron las iras populares precisamente por estos lazos familiares con muchos acusados y represaliados.

Por el contenido de los juicios sumarísimos, podemos apreciar que las mujeres, salvo en contadas ocasiones, no son acusadas de participar en delitos de sangre, a diferencia de los hombres, sino más bien en la implicación moral de los delitos en la mayor parte de los juicios analizados. Se les suele acusar de ser las inductoras, de “provocar” a “las hordas marxistas” o a “las masas” a que cometan diferentes actos delictivos: asesinatos, robos, saqueos o incautaciones. Una de las acusaciones más comunes es el de la incautación de bienes de personas “de orden”, así como en la participación en robos, saqueos y destrucción del patrimonio religioso.

Otro delito común es el de delatar, denunciar y amenazar a derechistas o participar en cacheos de estos. En la gran mayoría, también se menciona que exaltaban la «causa roja», insultaban a los generales del ejército y al Generalísimo, o que participaban en las manifestaciones en favor de la «causa roja». En muchos de los casos analizados suelen aparecer conceptos como «baja moral», «dudosa moral», «persona de malos instintos» o «entrometida», haciendo del lenguaje una misoginia simbólica. Por lo tanto, vemos como en los procesos sumarísimos intentan presentar a las acusadas como seres inmorales que no cumplen con el rol doméstico y por no estar sometidas al varón, que es lo «que se espera de toda mujer».

6. TIPOS DE REPRESIÓN

6.1. Violencia directa

6.1.1. Fusilamiento

En última instancia, y como pena máxima, la pena de muerte fue aplicada a varias mujeres, aunque aquí es donde mayor diferencia encontramos con respecto a la represión masculina, ya que las mujeres ejecutadas supusieron un porcentaje mínimo en comparación con los hombres, representando apenas un 1,5% del total de fusilados en la comarca. El perfil de las condenadas a muerte corresponde a

activistas en las distintas actividades sociopolíticas: ayuntamientos, sindicatos o en los diferentes comités populares creados durante la contienda. En el Campo de Montiel fueron 6 las mujeres que fueron pasadas por las armas, de las cuales 5 eran de la población de Torrenueva y una de Castellar de Santiago. Un caso relevante fue el de la familia Chico Chinchilla, donde 3 mujeres de la familia fueron fusiladas (Cuadro 1).

Cuadro 1

MUJERES FUSILADAS PROCEDENTES DEL CAMPO DE MONTIEL

Nombre	Edad	Fecha de la ejecución	Vecindad
Baldomera Chico Chinchilla	24	10/06/1939	Torrenueva
Hortensia Chico Chinchilla	22	16/07/1940	Torrenueva
Tomasa Chico Chinchilla	22	10/07/1940	Torrenueva
María Juana Chinchilla Arce	43	11/04/1939	Torrenueva
Inés Torres Márquez	20	07/08/1940	Torrenueva
Otilia Coronado Abarca	44	09/05/1940	Castellar de Santiago

6.1.2. Cárcel

La cárcel se convirtió en la columna vertebral de la represión franquista. En 1940, el número de presos oscilaba en unas 280.000 personas, de las cuales casi 18.000 eran mujeres. La cárcel buscaba tres objetivos claros: castigar, purificar y reeducar. Hubo decenas de cárceles de mujeres habilitadas a lo largo del país, como la de las Ventas en Madrid, la de Les Corts en Barcelona o el complejo balneario convertido a penal de Saturrarán en el País Vasco. En estas cárceles el papel de la Iglesia fue determinante, ya que se ocupó del control de estas instituciones, así como de la represión y reeducación de las presas. Las órdenes religiosas femeninas fueron las encargadas en la mayoría de los casos de reeducar y reconvertir a estas reclusas, con la intención de que volvieran al seno del catolicismo, y muchas de ellas, a bautizar a sus hijos.

En el Campo de Montiel se calcula que aproximadamente del total de presos, un 8% eran mujeres. En la mayoría de casos, estas mujeres son detenidas en los primeros meses tras finalizar la guerra. Las causas son las ya citadas anteriormente:

- 1) Su filiación política.
- 2) La acusación que pesaba sobre ellas en relación por su parte “moral” en la ejecución de personas de militancia conservadora o religiosa y el asalto a sus propiedades y a los espacios de culto.
- 3) Su parentesco directo con dirigentes políticos o sindicales.



Fig. 4: Edificio de la Alhóndiga, donde se ubicaba la antigua cárcel de partido de Infantes. Fuente: Autor.

Por la naturaleza de sus acusaciones, las acusadas pasaban a ser juzgadas por consejos de guerra y por lo general, condenadas a seguir en las instalaciones penitenciarias. En cuanto a su reclusión, las prisioneras fueron diseminadas por varias cárceles de partido, provinciales y de otros ámbitos nacionales para ser separadas de sus familias y su lugar de origen. Villanueva de los Infantes, una de las cabezas de partido que atañe a este estudio, contó con dos prisiones, una en el conocido Palacio de los Ballesteros, y otra en la cárcel tradicional del partido, que se ubicaba en el edificio conocido actualmente como la Alhóndiga (Fig. 4) (Solís, 2007: 103). Las malas condiciones higiénicas y alimentarias de las prisiones, unidas a los malos tratos y los estados de ánimo minados en el que se vieron sometidas las reclusas, provocó que contrajesen varias enfermedades y que incluso murieran, como fue el caso de Julia Pozo, nacida en Castellar de Santiago y fallecida en la prisión de Valdepeñas; Blasa Jiménez, vecina de Alhambra y fallecida en la prisión femenina de Amorebieta (Vizcaya, País Vasco); y Emilia García, natural de Montiel, que murió en la cárcel de Ciudad Real.

6.1.3. *Violencia física*

La violencia física fue una de las principales formas de violencia sexuada. Algunas de las torturas más comunes fueron las descargas eléctricas en los pezones,

genitales u orejas. Otras prácticas habituales fueron el golpeo de sus órganos genitales con el fin de que no pudieran reproducirse y por ello «no tener hijos rojos», e incluso, la inducción de muchos abortos producidos por las frecuentes palizas a las detenidas. Tales palizas eran recibidas durante el traslado a prisión, en las mismas cárceles o en otras circunstancias, a veces por placer, a veces para que las detenidas delatasen a algún familiar, como ocurría sobre todo con las mujeres de los guerrilleros del maquis. Los malos tratos eran comunes también cuando muchas mujeres tuvieron que verse obligadas a mendigar o en las colas del Auxilio Social. Francisca González, de Alhambra, nos cuenta que su madre se quedó al cargo de sus hermanos pequeños al detener y asesinar a sus padres, y que, por pedir un trozo de pan a vecinos, en muchas ocasiones su mendicidad era recibida con una paliza.

6.1.4. Agresión sexual

La violación fue más común de lo que nos pensamos. Esta práctica se materializaba en interrogatorios o en los traslados a las cárceles. En los pueblos existió una venganza sexual en algunos casos, en el que falangistas entraban a las casas de los vencidos y, aprovechando que muchos maridos estaban en las cárceles o habían incluso fallecido, violaron a varias mujeres. A veces por venganza, a veces por mero placer. Este tipo de violaciones fueron ocultadas por miedo, por vergüenza y para proteger a familiares. A pesar de ocultar en muchos casos este tipo de violencia por las propias víctimas, la memoria de diferentes represaliados y familiares nos hablan de mujeres que en diferentes cortijos fueron violadas mientras los hombres estaban en las cárceles, como les sucedió a algunas mujeres en las casas de campo de las cercanías de Villanueva de los Infantes o en San Carlos del Valle. Otras jóvenes fueron violadas y arrojadas a un pozo en Castellar de Santiago (López *et al.*, 2018: 913). Uno de los casos más atroces lo hallamos en Santa Cruz de los Cáñamos, donde una vecina de Terrinches fue violada en un olivar y, de tal brutalidad, murió (López *et al.*, 2018: 872). La agresión sexual es sin duda un tipo de represión de género aplicada exclusivamente a las mujeres, y ha quedado silenciada en la mayoría de las poblaciones.

6.1.5. Humillaciones públicas

La humillación y el escarnio público es quizás uno de los tipos de represión propios del mundo rural, ya que el reducido tamaño de las poblaciones permitía a los vecinos conocerse mejor. Estos actos trataban de usar un lenguaje ritual y de dominación, en el que mediante un solo gesto se veía el poder de los vencedores y la humillación hacia el vencido. Tales acciones poseían un valor didáctico: mostrar a la población el castigo a los desafectos del nuevo régimen dictatorial. Como las violaciones, esta práctica recayó únicamente en las mujeres. Los partidarios del

régimen les rapaban la cabeza y obligaban a las vencidas a tomar aceite de ricino para sufrir diarreas y vómitos. Más tarde, las víctimas eran paseadas a la vista de todo el pueblo en comitivas espeluznantes, a veces incluso medio desnudas, e incluso en ocasiones con bandas de música encabezando el desfile. En numerosas ocasiones, tales acciones eran precedidas o seguidas de violaciones y agresiones físicas. El rapado de pelo hace visible la represión sexuada hacia las mujeres, ya que se “quita” un elemento definitorio en muchos casos de la feminidad como es el pelo largo (Abad, 2009: 85). Posteriormente, muchas rapadas eran obligadas a barrer las plazas, iglesias y principales calles, para que el señalamiento fuera constante y quedasen marcadas de por vida.

Estas prácticas están documentadas en prácticamente todas las localidades del Campo de Montiel. Los motivos de estas humillaciones son diversos: la mayoría por ser familiares de republicanos destacados, o en algunos casos, por cosas tan banales como bordar una bandera republicana. Sirva como ejemplo, la represión de algunas mujeres en La Solana. Aquí, un testimonio nos habla de que un muchacho iba marcando el paso gritando «*ki, ki, ri, ki*», a lo que las mujeres peladas que iban siendo humilladas respondían: «*por revolucionarias nos vemos así*». En el municipio de Alhambra, Petra Robles nos contaba que «*les cortaron el pelo a las mujeres y colgaron los pelos de ellas en los árboles de la Placeta*». En paralelo, el lenguaje sirvió para señalar y humillar públicamente a muchas mujeres. Entre los insultos más socorridos se encontraban los alusivos a su ideología: «*comunistas*» o «*feministas*». Otros improprios eran «*feas*», «*zorras*», «*putas*», «*perras*», «*guarras*», «*lesbianas*» o «*rameras*». De esta forma se señalaba a todas estas mujeres en diferentes discursos, actos sociales, en la misma calle o cuando buscaban trabajo.

6.1.6. Robo de niños

Numerosas mujeres ingresaron en prisión embarazadas o con niños con una corta edad de vida. En tales circunstancias, el régimen procedió a arrebatarles a sus hijos para darlos en adopción a gente afín al Movimiento Nacional. Los robos de bebés fueron acciones sistemáticas que duraron toda la dictadura e incluso hasta entrados los años 80. Hasta el momento, no tenemos documentado ningún caso en el Campo de Montiel, aunque este tipo de actos no es descartable.

6.2. Efectos no contables de la represión

6.2.1. Suicidios

Los derrotados no sólo perdieron la guerra, sino también a muchos de sus familiares y la esperanza. Entre 1934 y 1939, inclusive ese año, se registran en la provincia un total de 45 suicidios oficiales de mujeres. Mientras que entre 1940 y

1945 las cifras oficiales hablan de 113 casos de suicidios femeninos (Alía, 2017: 374). Vemos por lo tanto que prácticamente se triplica el número de casos en la posguerra. La situación límite que vivieron tantas personas, llevó a que muchas personas decidieran acabar con su vida. Muchos suicidios se produjeron en pozos y norias o por ahorcamiento.

Alejandra Robles, vecina de Alhambra, no aguantó la situación a la que se vio sometida durante la posguerra: su marido y suegro fusilados, su suegra muerta en prisión, su hermano exiliado, sin recursos y una hija de corta edad (además, ella estuvo en prisión). Un día, se puso el traje de boda a modo de mortaja y en su cama, con la pistola de su marido —éste fue guardia de asalto durante la guerra— que tenía escondida en la chimenea, se disparó en la cabeza. La bala fue a parar al ojo, dejándola ciega y no muriendo en el acto, pero a los años murió de las secuelas. Tras este intento de suicidio, fue condenada a prisión por tenencia ilícita de armas. En Torre de Juan Abad, una mujer con una profunda depresión se suicidó tirándose a una noria.

6.2.2. Exclusión económica y extorsión laboral

Muchas familias vieron cómo les quitaron muchos de sus bienes: tierras, mobiliarios, casas, etc. Era frecuente ver cómo en las casas de los vencidos se sucedían registros constantemente e incluso, a veces, se les imponía multas astronómicas para pagar el coste de una guerra que se les había infligido. Pero esta extorsión económica también se apoyó en muchos casos en una marginación laboral, en la que los vencedores al ser los poseedores de las tierras, empresas, y, en definitiva, de tener la capacidad de dar trabajo, se les negó en muchas ocasiones a los vencidos por haber sido contrarias al alzamiento militar o ser familiares de republicanos. «*Fue, junto con las delaciones, una de las modalidades con las que la sociedad franquista colaboró en la función represora de la dictadura*» (Peñalver, 2017: 536).

Esta marginación laboral también afectó considerablemente al funcionariado, siendo especialmente perseguido y depurado el cuerpo de magisterio. Y es que, sin duda alguna, la mujer maestra representaba un modelo de mujer libre, independiente y con formación, por lo que fue uno de los objetivos del régimen en su represión hacia los trabajadores públicos, ya que era considerada como un modelo de mujer totalmente contrario al que propugnaba el nacionalcatolicismo. Así pues, el régimen realizó una depuración extrema para “limpiar” de personas simpatizantes con el sistema republicano, depurando a miles de maestras. En el Campo de Montiel, por citar ejemplos, algunas de las maestras nacionales que ejercieron su labor profesional en localidades campomontieleñas y que sufrieron un proceso de depuración fueron Esther Uceda (Fuenllana), Julia Alcaide (Villamanrique), Marina Polo (Villanueva de la Fuente) o Herminia Gasanz (Villanueva de los Infantes),

ésta última perteneciente a una conocida familia de maestros republicanos, entre otras tantas.

Por otra parte, muchas madres y esposas se quedaron solas al cargo de las familias, bien por consecuencia de la guerra o de la propia represión de la dictadura, y tuvieron que reinventar las formas de subsistencia en un régimen de férreo control. Por ello, aquéllas se vieron obligadas a realizar todo tipo de trabajos en el campo, sirviendo en casa de familias acomodadas o, en los casos más extremos, incluso ejerciendo la prostitución. En la mayoría de los casos, los trabajos eran mal pagados o incluso la remuneración consistía en algunos alimentos.

6.2.3. Hambrunas y enfermedades impuestas

Muchas mujeres tuvieron que recurrir al robo y hurto en propiedades para poder alimentar a las familias: en los cultivos en rebusca de frutos caídos por el viento; en las fincas donde abundaba el monte para hurtar algo de leña para calentarse, o espárragos y bellotas para comer; en corrales o en las dependencias del Servicio Nacional de Trigo. La dictadura castigó tales prácticas con algunas penas de prisión menor. De hecho, al tiempo en el que los presos políticos fueron disminuyendo, los encarcelados por hurtos fueron aumentando en número. Durante la posguerra cerca de un 55% de los juicios eran los que se celebraban contra estos delitos contra la propiedad (Alía *et al.*, 2017: 227).

No hay que olvidar tampoco el estraperlo. El modelo autárquico del régimen y el consiguiente racionamiento (Fig. 5) de productos básicos propiciaron la aparición de un mercado negro, ante la carencia de los alimentos más elementales. Numerosas mujeres se vieron obligadas a vender en el mercado negro, unas pagando “tasas legales” y otras de forma ilegal para sacar a las familias adelante, arriesgándose a ser encarceladas. Un informe de Auxilio Social de la provincia de Ciudad Real en el otoño de 1940 decía lo siguiente (Alía *et al.*, 2017: 225):

«Los abastos son malos, falta totalmente el azúcar; en muchos pueblos ha faltado y falta el pan; en Daimiel han estado sin él un mes seguido... El número de necesitados se eleva a más de 35000, habiendo comarcas como la de Alcázar, Manzanares, Puertollano e Infantes donde la población siente verdadera hambre, sin encontrar medios con qué aplacarla. Se avecina un invierno difícil a causa de la pérdida de la cosecha de la uva, principal riqueza de esta provincia».

Durante la década de 1940, el afán de supervivencia consiguió uno de los objetivos de la dictadura: desmovilizar el cuerpo social de la población. La represión y la lucha por la subsistencia consiguieron que la mayor parte de la población dejase a un lado las reivindicaciones en materia política o laboral. El hambre afectó a toda la población, pero a las clases humildes y con antecedentes políticos, se les



Fig. 5: Cupón de racionamiento del pan en Alhambra. Década de 1940. Objeto personal de la familia Robles Rodríguez.

persiguió sistemáticamente. En contraste, los adeptos al régimen fueron menos vigilados y pudieron perpetrar diferentes delitos contra el modelo autárquico a través de la corrupción. El hambre se llevó la vida de centenares de personas en la comarca, como en el resto del país, y en los registros civiles aparecen muchos conceptos como «consumición por inanición», «agotamiento por falta de alimento», «colapso por hambre» o «avitaminosis». Conceptos que vienen a decir lo mismo: hambre (Fernández, 2012: 336).

En el nuevo panorama de familias descompuestas, la tónica general fueron numerosas viudas al cargo de niños sumidas en la profunda pobreza y hambruna. Hay que destacar por lo tanto el papel de la mujer en estos años de posguerra, donde su labor fue fundamental para que las consecuencias de la guerra no fueran aún más dramáticas, pues gracias al papel femenino millones de personas lograron sobrevivir y salir adelante en las duras condiciones de represión, hambre y miedo que caracterizaron los primeros veinte años de la dictadura.

6.2.4. Autodestierro y emigración

Debemos hablar de los desterrados o auto-desterrados, fruto de la marginación social y laboral. Muchas familias fueron señaladas, y ante tal acoso, muchos decidieron abandonar su localidad de origen para comenzar de nuevo, lejos de las posibles represalias de sus vecinos y de la marginación social.

7. CASOS CONCRETOS

A lo largo de las líneas anteriores, hemos podido conocer diferentes tipos de represión que se ejerció en la comarca del Campo de Montiel durante la posguerra hacia las mujeres. A fin de ilustrar mejor los diferentes tipos de violencia, resaltaremos algunas de las represaliadas más significativas, tanto por el nivel de su compromiso político, como por la brutalidad con las que fueron maltratadas.

7.1. Blasa Jiménez Chaparro (Alhambra)

Sin duda alguna, estamos en uno de los casos más excepcionales en el mundo rural. Blasa, de ideología comunista, fue una de las primeras mujeres en llegar a ocupar el cargo de alcaldesa de la provincia de Ciudad Real, y lo fue en 1938. Tras la victoria de Franco, fue detenida y juzgada en Villanueva de los Infantes, condenada en un primer momento a pena de muerte, conmutándose la pena por la de 30 años de cárcel. En el proceso sumarísimo⁶ se hace hincapié en ser «*la primera alcaldesa*», en su filiación política comunista y en ser «*inductora de desmanes*». Estuvo en la prisión de Amorebieta (Vizcaya), donde fue torturada salvajemente, llegándole incluso a arrancar los pezones. Las torturas, las pésimas condiciones y la profunda depresión en la que entró al conocer el fusilamiento de su marido e hijo mayor (Fig. 6), hizo que muriera en la cárcel el 14 de febrero de 1941 a los 51 años (López *et al.*, 2018: 855-857).

7.2. Otilia Coronado Abarca (Castellar de Santiago)

En 1932, hubo un enfrentamiento entre la patronal y el movimiento obrero en la localidad, donde murieron varias personas, entre ellos el marido de Otilia. Según el proceso sumarísimo⁷, Otilia, que fue vocal de la Agrupación Femenina Obrera “La Emancipadora”, es acusada de vengar la muerte de su marido mediante la elaboración de listados de derechistas y con la participación de los asesinatos que hubo en la iglesia de Castellar a finales de julio de 1936 en la localidad. Ella niega los hechos y es condenada a pena de muerte, siendo fusilada en las tapias del cementerio de Valdepeñas el 8 de mayo de 1940.

7.3. Familia Chico Chinchilla (Torrenueva)

En muchos de los casos, familias enteras fueron presas de la brutal represión. La familia Chico Chinchilla (López *et al.*, 2018: 802-804) fue sin duda una de las peores paradas de la comarca, donde fueron pasadas por las armas seis miem-

⁶ AGHD, Sum. 5459, Caja 1032, nº 14.

⁷ AGHD, Sum. 1222, Caja 2823, nº 17.



Fig. 6: Blasa Jiménez junto a su marido Andrés (izquierda) y su hijo Severiano (derecha). Montaje fotográfico. Fotografía donada por Pepa Orejón Robles.

bros, los seis hijos. Los llamados “Matarratas”, fueron fusilados uno a uno en Valdepeñas en cuestión de un año, y además la madre estuvo en prisión varios años. Baldomera, Hortensia y Tomasa no llegaban a los 25 años de edad.

7.4. Cesárea Gallego García (Montiel)

Muchísimas mujeres fueron represaliadas por ser familiares directos de simpatizantes o afiliados de partidos y sindicatos, como fue el caso de esta montieleña⁸. Cesárea, cuyo marido estaba en prisión por desafecto al nuevo régimen, quedó al cargo de cinco hijos, siendo el mayor de nueve años. Para sobrevivir, tuvo que vender todos los enseres de la casa, incluido la lana de los colchones y hacer estraperlo para que subsistiera la familia. Fue detenida y encarcelada un mes en los calabozos del Ayuntamiento, dejando a sus hijos desamparados. Un miembro del Ayuntamiento solicitó a la nueva corporación municipal que mirase la situación de los hijos, que dejara a Cesárea en libertad para cuidarlos, a lo que el alcalde

⁸ Entrevista a Ángeles Arcos Herrero, nieta de la víctima, el 16 de septiembre de 2019.

respondió: «*Para destetar a los chirros, matar a la vaca*». Un ejemplo de la poca compasión hacia los vencidos y sus descendientes.

7.5. Pascuala García de la Reina Almarcha (La Solana)⁹

El hambre y la búsqueda de recursos llevó a consecuencias muy traumáticas. Esta solanera, un 23 de enero de 1944 salió con algunos familiares a la rebusca de la aceituna en una finca para poder llevarse algo de comida a la boca. Fueron sorprendidos y atacados, al punto que su hija, de doce años de edad, murió alcanzada por una bala en la espalda. Como estaban buscando alimento en una propiedad privada, Pascuala fue detenida y por miedo, no denunció el asesinato de la joven.

7.6. Movimiento guerrillero

En la comarca del Campo de Montiel, aparecieron diferentes partidas de maquis durante la posguerra, como las que hubo en la Sierra de Alcaraz o algunas conformadas por varios huidos como la que hubo en la Sierra de Alhambra. Las familiares de los guerrilleros actuaron de enlaces o simplemente se les persiguió por tener parentesco. Hubo centros de operaciones en pueblos como Villahermosa, Almedina o Terrinches. Esta situación dio lugar al arresto de numerosas mujeres por parte de la Guardia Civil, para que aquellas delatasen a sus familiares. En Almedina¹⁰, por ejemplo, la mujer e hija de Dionisio Castillo, fueron detenidas y apaleadas para que hablasen del maquis operante en la zona, acusándolas de leer propaganda marxista, aprender de memoria el himno guerrillero o lavar ropa de los fugados. Otras perseguidas fueron las mujeres próximas a la partida de Los Chuchas, que operaba en la Sierra de Alhambra y contaba con guerrilleros de La Solana, Membrilla y Daimiel. Una hija de los guerrilleros, Josefa Parra, contaba al cronista solanero Paulino Sánchez, que su madre fue interrogada por la Guardia Civil «*cada dos por tres*» para delatar a su marido, incluyendo palizas «*en los que se les pegaba la camisa al cuerpo*», e incluso en ocasiones, descargas eléctricas en los interrogatorios.

8. CONCLUSIONES

Cuando hablamos de la represión hacia las mujeres vencidas ejercida por la dictadura franquista, confirmamos que se trata de un tipo de represión diferenciada de la que tuvieron los hombres. La represión ejercida sobre las mujeres tiene

⁹ Testimonio recogido por Paulino Sánchez, cronista de La Solana (López *et. al.*, 2018: 907).

¹⁰ Testimonio de Manuel Fernández de Sevilla.

sus propios rasgos en cuanto a la cualidad y el modo en el que se realizó y los objetivos que buscaba. A la pregunta de por qué se reprimió a tantas mujeres que aparentemente «*no habían hecho nada malo*», podemos afirmar que en la mayoría de los casos fue porque habían transgredido el modelo tradicional de mujer que tenían los vencedores y por ello merecían ser castigadas y devolverlas a lo que se entendía como su espacio natural, el ámbito doméstico. Esta represión de género abarcó varias manifestaciones y respondió a un objetivo claro: someterlas al varón y borrar toda huella de emancipación y de participación en la esfera pública, pues las mujeres no sólo fueron asesinadas, encarceladas y torturadas, sino que además sufrieron una represión de género e ideológica encaminada a imponerles un modelo de relaciones sociales e intrafamiliares propios del patriarcado y del nuevo estado dictatorial nacionalcatólico.

Se juzgaron y represaliaron a mujeres por lo que dijeron o por lo que hicieron y que según sus represores no les correspondía por ser mujeres: participar en política, propagar ideas y hacer propaganda izquierdista, ser de dudosa moralidad pública y privada, prestar auxilio, acudir a manifestaciones, quejarse de las condiciones de vida, ser familiar de un destacado izquierdista, mostrar ateísmo... En definitiva, cualquier acto que los vencedores vieron como una transgresión social y moral respecto al nuevo modelo de mujer impuesto en la España nacionalcatólica, y que por lo tanto, había que castigar, cortar de raíz y reconvertir.

El resultado de la guerra trajo consigo una feroz represión emprendida por los colaboradores de la dictadura en los núcleos rurales que afectó también al conjunto de las mujeres manchegas de la comarca del Campo de Montiel, con diferentes castigos directos o indirectos. Podemos afirmar por lo tanto que la mujer sufrió una doble represión, por una parte la de contenido político, que atañó tanto a hombres como a mujeres, y por otro, la represión sexuada, encaminada a imponer el modelo femenino del nuevo régimen en base a la represión.

Así pues, antes de que tantas voces se callen sin ser escuchadas, se hacen imprescindibles nuevos trabajos con los que sacar a la luz cientos de historias para que no caigan en el olvido.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

Fuentes primarias

Archivo General e Histórico de Defensa (AGHD):

- AGHD, Sum. 2046, Leg. 5912.
- AGHD, Sum. 21430, Caja 1445, nº 12.
- AGHD, Sum 1222, Caja 2823, nº 17.
- AGHD, Sum 1221, Caja 2562, nº 8.
- AGHD, Sum 3268, Caja 955, nº 2.
- AGHD, Sum 2193, Leg. 6742.
- AGHD, Sum 2067, Leg. 1743)
- AGHD, Sum 737/326, Leg. 3892.
- AGHD, Sum 9041, Leg. 4704.
- AGHD, Sum 5201, Leg. 6552.
- AGHD, Sum 6049, Leg. 3961.
- AGHD, Sum 478, Leg. 5080.
- AGHD, Sum 3403, Leg. 4748.
- AGHD, Sum 3990, Caja 1403, nº 3.
- AGHD, Sum 401, Leg. 6800.
- AGHD, Sum 877, Leg. 6696.
- AGHD, Sum 4178, Caja 1403, nº 2.
- AGHD, Sum 4173, Caja 2239, nº 7.
- AGHD, Sum 1729, Caja 2890, nº 10.
- AGHD, Sum 3886, Leg. 2544.
- AGHD, Sum 3579, Leg. 2773.
- AGHD, Sum 3578, Leg. 2544.
- AGHD, Sum 3672, Leg. 5698.
- AGHD, Sum 695, Caja 1426, nº11.
- AGHD, Sum 3654, Leg. 4247.
- AGHD, Sum 3774, Caja 3380, nº 18.
- AGHD, Sum 1447, Caja 1889, nº 5.
- AGHD, Sum 872, Caja 1031, nº 7

Boletín Oficial del Estado (BOE): 13 de febrero de 1939

Agradecer los diferentes testimonios orales de mujeres represaliadas, familiares de las mismas e investigadores, que han contribuido a enriquecer la investigación y que han aportado historias y conocimiento para que no quede en el olvido. Especialmente a las que ya no están entre nosotros. Las personas que han aportado testimonios son: Pepa Robles, Petra Robles, Manuel Fernández de Sevilla, Paulino Sánchez, Francisca González, Ángeles Arcos, Consuelo Fustel, Pedro Patón, Jorge Solís, Tomás Ballesteros y Patricia Fernández. Agradecer enormemente también a otras personas que no aparecen mencionadas pero que igualmente han colaborado con testimonios y han deseado que no aparezcan sus nombres en el presente artículo.

Bibliografía

- ABAD, I. (2009): “Las dimensiones de la ‘represión sexuada’ durante la dictadura franquista”. *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 84: 65-86. Institución “Fernando el Católico”. Zaragoza.
- ALÍA MIRANDA, F. (2017): *1936-1939 La Guerra Civil en Ciudad Real. Conflicto y revolución en una provincia de la retaguardia republicana*. Diputación de Ciudad Real. Ciudad Real.
- ALÍA, F., BASCUÑÁN, O., VICENTE, H. y VILLALTA, A.M. (2017): “Mujeres solas en la posguerra española (1939-1949). Estrategias frente al hambre y la represión”. *Revista de historiografía (RevHisto)*, 26: 213-236. Universidad Carlos III. Madrid. DOI: <https://doi.org/10.20318/revhisto.2017.3706>.
- CASANOVA, J. (2014): *Historia de España (VOL. VIII): República y Guerra Civil*. Crítica. Barcelona.
- DEL REY, F. (2008): *Paisanos en lucha. Exclusión política y violencia en la Segunda República española*. Biblioteca Nueva. Madrid.
- DEL REY, F. (2019): *Retaguardia roja. Violencia y revolución en la guerra civil española*. Galaxia Gutenberg. Barcelona.
- FERNÁNDEZ-GARCÍA, S. (2012): “Muertas en vida. Investigación sobre la represión dada a las mujeres en la postguerra española en Ciudad Real”. *AIBR: Revista de Antropología Iberoamericana*, 7 (3): 327-360. DOI: 10.11156/aibr.070304
- GÓMEZ, G. (2017): *Geografía humana de la represión franquista. Del golpe a la guerra de ocupación, 1936-1941*. Cátedra, Madrid.
- PEÑALVER GUIRAO, V. (2017): “La represión femenina durante el primer franquismo en la Comarca del Noroeste de Murcia: control social, pobreza, marginación y castigo”. En C. Ferrer González y J. Sans Molas (coord.): *Fronteras contemporáneas: identidades, pueblos, mujeres y poder: Actas del V Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Contemporánea*: 529-544. Universitat Autònoma de Barcelona. Barcelona.
- PRESTON, P. (2019): *Un pueblo traicionado. Corrupción, incompetencia política y división social*. Debate. Barcelona.
- RODRÍGUEZ IGLESIAS, M.I. (2021): “Alcaldesas y concejales por designación en la provincia de Ciudad Real durante la Segunda República. Las comisiones gestoras de 1933”. *Cuadernos de Estudios Manchegos*, 46: 97-132.
- SOLÍS PIÑERO, J. (2007): *República, Guerra y Posguerra en Villanueva de los Infantes (1931-1946)*. Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes. Villanueva de los Infantes.
- VV.AA. (2018): *Para hacerte saber mil cosas nuevas. Ciudad Real 1939*. UNED. Madrid.

8

REVISTA DE ESTUDIOS DEL CAMPO DE MONTIEL

2023

ISSN: 2172-2633
ISSN-e: 1989-595X



REVISTA DE ESTUDIOS DEL CAMPO DE MONTIEL



Redacción, correspondencia y servicio de intercambio

Centro de Estudios del Campo de Montiel - CECM
Plaza Mayor, 1 (Ayuntamiento)
13328 - Almedina
Ciudad Real, España
recm@cecampomontiel.es
www.cecampomontiel.es/recm/

Maquetación

Pedro R. Moya Maleno

Indización



© De la edición: CECM

© De los contenidos: los autores.



El CECM no comparte necesariamente las opiniones expresadas por los autores de los contenidos.

FICHA CATALOGRÁFICA

Revista de Estudios del Campo de Montiel /
Centro de Estudios del Campo de Montiel.- Vol. 8 (2023).-
Almedina: Centro de Estudios del Campo de Montiel, 2023.
Rev. estud. Campo Montiel // RECM
170 x 227 mm.
Bienal
ISSN electrónico: 1989-595X
ISSN papel: 2172-2633
ISSN-L:1989-595X
III. Centro de Estudios del Campo de Montiel
DOI Revista: 10.30823
Área de conocimiento: Miscelánea



Revista de Estudios del Campo de Montiel

Rev. estud. Campo Montiel // RECM

recm@cecampomontiel.es
www.cecampomontiel.es/recm

Dirección Científica

Dr. Pedro R. Moya Maleno

Coordinación Editorial

D. Fco. Javier Moya Maleno

Consejo Editorial

Dr. Álvaro Sánchez Climent, Arqueólogo, España
Dra. Carmen Pérez Peña, Universidad de Cádiz-INDESS, España
Dr. Daniel García Martínez, CECM / Universidad Complutense de Madrid, España
D. Esteban Jiménez González, CECM / Biblioteca Pública del Estado de Ciudad Real, España
Dr. Jesús Francisco Torres Martínez, Instituto Monte Bernorio de Estudios de la Antigüedad del Cantábrico (IMBEAC), España
Dr. José A. López Sánchez, Universidad de Cádiz-INDESS, España
Dr. Manuel Antonio Serrano de la Cruz Santos-Olmo, CECM / Universidad de Castilla-La Mancha, España
Dra. Mercedes Jimenez García, Universidad de Cádiz-INDESS, España

Consejo Asesor

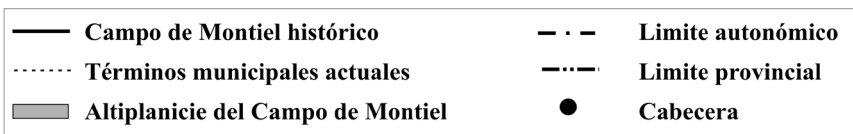
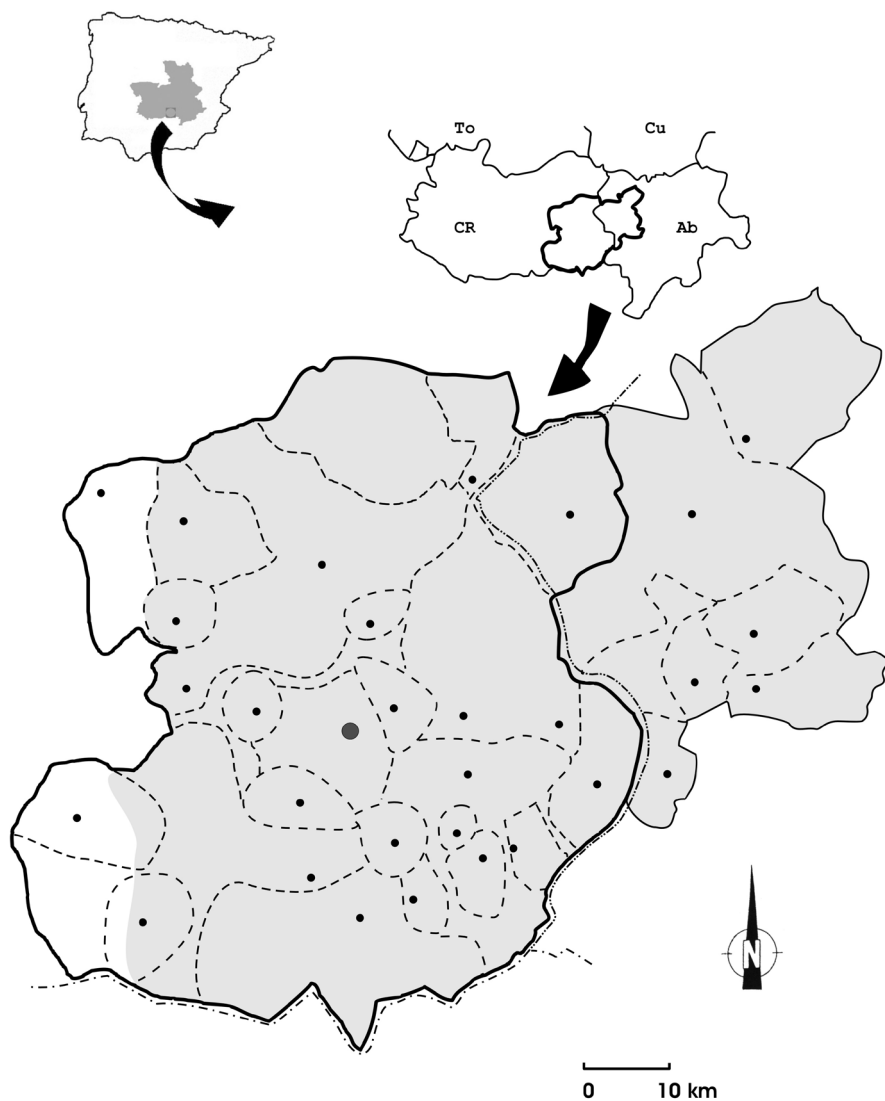
Dr. Alfredo Arcos Jiménez, Universidad de Castilla-La Mancha, España
Dra. Ángela Madrid Medina, CECEL-CSIC, España
Dr. Benito Navarrete Prieto, Universidad de Alcalá de Henares, España
Dra. Concepción Fidalgo Hijano, Universidad Autónoma de Madrid, España
Dra. Consolación González Casarrubios, Universidad Autónoma de Madrid (jubilada), España
Dr. Francisco Alfonso Valdivia Sevilla, Universidad de Sevilla, España
Dr. Francisco Cebrián Abellán, Universidad de Castilla-La Mancha
Dr. Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla, Estudios Superiores de El Escorial, España
Dr. Francisco Parra Luna, Universidad Complutense de Madrid (jubilado), España
Dr. Gonzalo Martínez García, Universidad de Córdoba, España
Dr. José Ignacio Ruiz Rodríguez, Universidad de Alcalá, España
Dr. José Manuel Pedrosa Bartolomé, Universidad de Alcalá de Henares (jubilado), España
Dr. Juan Antonio González Martín, Universidad Autónoma de Madrid, España
Dr. Juan José Pastor Comín, Universidad de Castilla-La Mancha, España
Dr. Manuel Luna Samperio, Universidad Católica San Antonio de Murcia, España
Dra. Marcela Cubillos Poblete, Universidad de Valparaíso, Chile
Dra. María Esther Almarcha Núñez-Herrador, Universidad de Castilla-La Mancha-CECLM, España
Dra. Rosario García Huerta, Universidad de Castilla-La Mancha, España

Índice

	<u>Págs.</u>
CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ-PACHECO MOYA, JOSÉ MARIA REY BENAYAS y DIEGO GARCÍA DE JALÓN LASTRA: <i>Plan de restauración del sistema ripario en un paisaje agrícola mediterráneo (Campo de Montiel, España central)</i>	15-35
INMACULADA MARTÍNEZ AYORA: <i>«Seguidillas manchegas»: una composición de Tomás Barrera en la prensa</i>	37-55
MOISÉS GONZÁLEZ VÉLEZ: <i>Los molinos harineros hidráulicos del Arroyo de la Vega de Santa María (Torre de Juan Abad-Villamanrique, Ciudad Real)</i>	57-83
JAVIER CALAMARDO MURAT: <i>La antigua iglesia de Nuestra Señora de la Paz de Villanueva de la Fuente</i>	85-113
CARLOS FERNÁNDEZ-PACHECO SÁNCHEZ-GIL y CONCEPCIÓN MOYA GARCÍA: <i>La Solana en la guerra de las Alpujarras y la dispersión de los moriscos granadinos</i>	115-153
FRANCISCO JAVIER CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA: <i>El paisaje cultural del Campo de Montiel según las 'Relaciones Topográficas' de Felipe II</i>	155-157
CARLOS SÁNCHEZ MOLINA: <i>Casas, hogares y haciendas campesinas en territorio de la Orden de Santiago: Montiel a mediados del siglo XVIII</i>	179-236
MARÍA PILAR MESA CORONADO: <i>Membrilla a mediados del siglo XVIII. Una villa de la Orden de Santiago en el Catastro de Ensenada</i>	237-268
BERNARDO SEVILLANO MARTÍN: <i>Ruidera en el Diccionario de Miñano de 1827</i>	269-286
LUIS ÁNGEL GÓMEZ SANTOS: <i>La represión franquista hacia las mujeres en la comarca del Campo de Montiel (Ciudad Real) entre 1939 y 1945</i>	287-309

Summary

	<u>Pages</u>
CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ-PACHECO MOYA, JOSÉ MARIA REY BENAYAS y DIEGO GARCÍA DE JALÓN LASTRA: <i>Planning Riparian Restoration in a Mediterranean Agricultural Landscape (Campo de Montiel, Central Spain)</i>	15-35
INMACULADA MARTÍNEZ AYORA: <i>“Manchegan Seguidillas”: A Composition by Tomás Barrera in the Press</i>	37-55
MOISÉS GONZÁLEZ VÉLEZ: <i>The Hydraulic Flour Mills of the Arroyo de la Vega de Santa María (Torre de Juan Abad-Villamanrique, Ciudad Real)</i>	57-83
JAVIER CALAMARDO MURAT: <i>The Ancient Parish Church of Our Lady of Peace in Villanueva de la Fuente</i>	85-113
CARLOS FERNÁNDEZ-PACHECO SÁNCHEZ-GIL y CONCEPCIÓN MOYA GARCÍA: <i>The Solana in the War of the Alpujarras and the Dispersion of the Granadan Moriscos</i>	115-153
FRANCISCO JAVIER CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA: <i>The Cultural Landscape of Campo de Montiel according to the ‘Topographic Relations’ of Philip II</i>	155-157
CARLOS SÁNCHEZ MOLINA: <i>Houses, Households and Peasant Farm in Territory in the Order of Santiago: Montiel in the Mid-Eighteenth Century</i>	179-236
MARÍA PILAR MESA CORONADO: <i>Membrilla in the mid-18th Century. A Town of the Order of Santiago in the Cadastre of Ensenada</i>	237-268
BERNARDO SEVILLANO MARTÍN: <i>Ruidera in Miñano’s Dictionary of 1827</i>	269-286
LUIS ÁNGEL GÓMEZ SANTOS: <i>Francoist Repression of Women in the Region of Campo de Montiel (Ciudad Real) between 1939 and 1945</i>	287-309



Normas de publicación

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES

- A. Las publicaciones en la *RECM*, relacionadas con la temática de la revista, serán de dos tipos:
- 1) **Artículos:** El tamaño de los artículos no superará las 25 páginas en A4 (imágenes y bibliografía incluida) o las 10.000 palabras (sin bibliografía).
 - 2) **Reseñas/Recensiones/Crónicas:** El tamaño de las Reseñas/Recensiones/Crónicas no superará las 10 páginas en A4 (imágenes y bibliografía incluida) o las 3.500 palabras (sin bibliografía).
- B. Los autores deberán registrarse como autores en la plataforma web OJS de la *RECM* (<http://cecampomontiel.es/recm/index.php/RECM/information/authors>) y enviar una copia de un original no publicado en formato Microsoft Word (*.DOC), así como las imágenes, gráficos, etc. Para asegurar que el proceso se ha iniciado, por favor, contacte también con la *RECM* directamente a través de correo electrónico (recm@cecampomontiel.es) y confirme su intención de publicar.
- C. La *RECM* cuenta con un Sistema de Arbitraje. Los artículos se remiten a especialistas en la materia, quienes los evalúan de forma anónima sin conocer la autoría de los mismos. Las correcciones y sugerencias emitidas deberán ser tomadas en cuenta por el autor o estará obligado a argumentar con criterios científicos la no inclusión de las mismas para aceptar la publicación del artículo.

FORMATO

1. TÍTULO:

- a) El título irá centrado, en Times New Roman 12 negrita, (no todo en mayúsculas).
- b) Se facilitará una traducción del título del artículo en inglés.

2. AUTOR/ES:

A continuación irá el nombre del autor/es debidamente identificado:

- √ la filiación institucional o como “Investigador Independiente” (+estudios)
- √ el número de identificación de investigadores ORCID, de autores ISNI u otro similar.
- √ la dirección de contacto (web o correo postal o electrónico) que se desee que aparezca.

Estará alineado a la derecha, en Times New Roman 12.

3. RESUMEN:

- a) Será obligatorio realizar un resumen en castellano y otro en inglés/francés con sus palabras clave correspondientes.
- b) Cada Resumen no sobrepasará las 120 palabras y las Palabras Clave constarán de 3 a 6 términos (separados por comas).
- c) El resumen irá en Times New Roman 10 cursiva.

4. CUERPO:

- a) El cuerpo del artículo irá en Times New Roman 11, con interlineado sencillo.
- b) Los epígrafes irán alineados a la izquierda, en mayúsculas y negrita.
- c) Las citas textuales deberán presentarse según el apartado 6º (*Citas textuales*).
- d) Las citas en texto seguirán el siguiente modelo:

-Un solo autor: (Apellido, 1998: 100-105)

-Dos autores: (Apellido Autor1 y Apellido Autor2, 1998: 100-105)

-Tres o más autores: (Apellido Autor1 *et al.*, 1998: 100-105)

-Si se incluye más de una cita dentro del mismo paréntesis, se separará de la anterior por punto y coma. Irán en orden cronológico, excepto cuando un autor tenga varios títulos.

e) Todas y cada una de las entradas del inventario final de bibliografía deben ser citadas en el desarrollo del texto. Si no es mencionada de una forma u otra debe ser retirada de dicho listado.

f) Se recomienda no utilizar notas a pie de página, pero son especialmente útiles para indicar webs y referencias a documentación de archivo.

5. IMÁGENES / TABLAS / GRÁFICAS:

- a) Salvo excepciones razonadas, el número de figuras, tablas o gráficas no deben ser más de 10 por artículo.
- b) En el texto deberá aparecer una llamada a la figura/ tabla/ gráfica correspondiente.
Ejemplo: ** (Fig. 1).**
- c) A efectos de colocar cada figura o cuadro en su sitio, habrá una indicación en el lugar donde ésta deba ser insertada. La indicación irá en mayúsculas y entre corchetes:
Ejemplo: [FIGURA 3]
- d) Cada imagen/gráfico irá guardada en un archivo de imagen independiente, a 300 ppp como mínimo.
- e) Las tablas pueden ir en archivos de imagen pero se recomienda que también se envíen en formatos Word o Excel manipulables por si hubiera que adaptarlos a la revista.

6. CITAS TEXTUALES:

- a) Citas de menos de tres líneas: entrecomilladas («comillas españolas»), en cursiva y en el mismo tamaño y tipo de fuente que el cuerpo de texto, debidamente referenciadas según las citas bibliográficas.
- b) Citas de más de tres líneas: en párrafo independiente, entrecomillado («comillas españolas») y en cursiva, debidamente referenciadas.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS / ARCHIVOS / HEMEROTECA / WEBS:

Para las referencias bibliográficas (al final) se seguirán los siguientes modelos:

- **Archivos:**

Nombre del Archivo, *Sección*., fol. X. (Completa la primera vez que se cite. En las sucesivas, acortar con iniciales).

Ej.: Archivo Histórico Nacional, *Órdenes Militares*, Exp. 1483.

- **Libros:**

APELLIDO1, N.; APELLIDO2, N. y APELLIDO3, N. (1998): *Título*. Editorial. Lugar de edición.

Ej.: BENTHAM, J. (1989): *El Panóptico*. Ediciones La Piqueta. Madrid.

- **Artículos de revistas:**

APELLIDO1, N.; APELLIDO2, N. y APELLIDO3, N. (1998): “Título del artículo”. *Revista*, 0(0): 100-105. [Editorial. Lugar de edición. DOI si se saben]

Ej.: BENÍTEZ DE LUGO, L.; ÁLVAREZ, H.J.; FERNÁNDEZ, J.L.; MATA, E.; MORALEDA, J.; SÁNCHEZ, J. y RODRÍGUEZ, J. (2012): “Estudio arqueológico en la Vía de los Vasos de Vicarello A Gades Romam, entre las estaciones de Mariana y Mentesa (Puebla del Príncipe, Villanueva de la Fuente, Ciudad Real)”. *Archivo Español de Arqueología*, 85: 101-108. CSIC. Madrid. DOI: <https://doi.org/10.3989/aespa.085.012.006>

- **Capítulos de libros:**

APELLIDO1, N.; APELLIDO2, N. y APELLIDO3, N. (1998): “Título del capítulo”. En N. Apellido4, N. Apellido5 y N. Apellido6 (ed.): *Título del libro*: 100-105. Editorial. Lugar de edición.

Ej.: SERRANO DE LA CRUZ, M.A. (2012b): “El paisaje rural del Campo de Montiel (Ciudad Real): influencia y herencia cultural de los aprovechamientos ganaderos tradicionales”. En R. Baena *et al.* (coords.): *Investigando en Rural*: 561-569. Ulzama Ediciones. Navarra.

- **Publicaciones electrónicas:**

Se tratará igual que una revista pero al final se pondrá la dirección web, seguida de la fecha de lectura del documento:

APELLIDO1, N. (1998): “Título”. *Revista*, nº [si es revista]. www.infantes.org (acceso: 1-XII-2000).

Ej.: Instituto de Estudios Turísticos (IET) (2012): www.iet.tourspain.es (acceso: 11-V-2012).

Para más información o dudas, no dude en contactar con la RECM: recm@cecampomontiel.es

Índice

	Págs.
CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ-PACHECO MOYA, JOSÉ MARIA REY BENAYAS y DIEGO GARCÍA DE JALÓN LASTRA: <i>Plan de restauración del sistema ripario en un paisaje agrícola mediterráneo (Campo de Montiel, España central)</i>	15
INMACULADA MARTÍNEZ AYORA: «Seguidillas manchegas»: una composición de Tomás Barrera en la prensa.....	37
MOISÉS GONZÁLEZ VÉLEZ: <i>Los molinos harineros hidráulicos del Arroyo de la Vega de Santa María (Torre de Juan Abad-Villamanrique, Ciudad Real)</i>	57
JAVIER CALAMARDO MURAT: <i>La antigua iglesia de Nuestra Señora de la Paz de Villanueva de la Fuente</i>	85
CARLOS FERNÁNDEZ-PACHECO SÁNCHEZ-GIL y CONCEPCIÓN MOYA GARCÍA: <i>La Solana en la guerra de las Alpujarras y la dispersión de los moriscos granadinos</i>	115
FRANCISCO JAVIER CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA: <i>El paisaje cultural del Campo de Montiel según las 'Relaciones Topográficas' de Felipe II</i>	155
CARLOS SÁNCHEZ MOLINA: <i>Casas, hogares y haciendas campesinas en territorio de la Orden de Santiago: Montiel a mediados del siglo XVIII</i>	179
MARÍA PILAR MESA CORONADO: <i>Membrilla a mediados del siglo XVIII. Una villa de la Orden de Santiago en el Catastro de Ensenada</i>	237
BERNARDO SEVILLANO MARTÍN: <i>Ruidera en el Diccionario de Miñano de 1827</i>	269
LUIS ÁNGEL GÓMEZ SANTOS: <i>La represión franquista hacia las mujeres en la comarca del Campo de Montiel (Ciudad Real) entre 1939 y 1945</i>	287
NORMAS DE PUBLICACIÓN	311

ISSN-e 1989-595X



2023

ISSN: 2172-2633
ISSN-e: 1989-595X